

RAD. 111/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 06 de septiembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a lo informado por el abogado designado como curador ad-litem mediante auto de fecha 31 de agosto de 2023, se dispone su relevo y en su lugar se procederá a DESIGNAR como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante CARLOS ARMIN ARIAS ARIAS (q.e.p.d.), para que se notifique del mandamiento de pago y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al profesional del derecho **HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA**, quien se puede ubicar en la Carrera 13 No. 35 – 10, Edificio El Plaza, Oficina 802 de Bucaramanga, Santander. Teléfonos: 3182248045, email: abogado.huvermelendez@gmail.com, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación por parte de la secretaría de este Despacho, a través de medios tecnológicos, conforme lo ordena el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Deberá informársele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que una vez recibida la comunicación correspondiente deberá ponerse en contacto con este Juzgado, al correo electrónico oficial j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9b4bad85cde06e6c64b1985d1743e12495e023307422c4ab645e3db908b077**

Documento generado en 07/09/2023 10:01:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**